



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 6 AGO. 2021.

Referencia: 110014003081-2019-0666-00

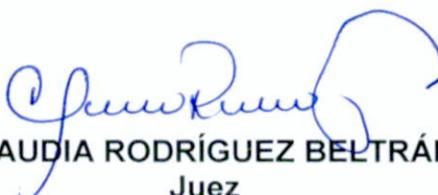
1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la ejecutada MARIA DEL CARMEN RAMIREZ DE BERNAL, se notificó del contenido del auto que libró mandamiento de pago por conducta concluyente –art. 301 del CGP- al constituir apoderado judicial (fl.43), quien formulo excepciones de mérito (fls.45-46).

2.- De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la ejecutada, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

Secretaría, contrólese el término con el que cuenta el actor para descorrer excepciones, una vez se ponga en conocimiento de forma virtual o presencial los folios 45-50 del expediente.

3.- RECONOCER personería al abogado JAVIER EDUARDO CAICEDO SOLANO, para actuar como apoderado judicial de la ejecutada en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 43).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

12 7 AGO. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria